

**REF: APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA  
DIRECCIÓN PÚBLICA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA.**

**SANTIAGO, 03 ENE 2018**

**RESOLUCION EXENTA N° 01**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 1.580, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos; el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y sus modificaciones; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.212, que modifica las Leyes N° 19.553, N° 19.882 y otros cuerpos legales; el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; el DFL N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Energía, régimen de remuneraciones que le será aplicable y modifica planta de personal de la Comisión Nacional de Energía; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo sexagésimo primero de la Ley N° 19.882, dentro del plazo máximo de sesenta días corridos, contado desde su nombramiento definitivo o de su renovación, los jefes superiores de servicio suscribirán un convenio de desempeño con el ministro o el subsecretario del ramo, cuando este actúe por delegación del primero, a propuesta de dicha autoridad.

2. Que el Decreto Supremo N° 08 A, del 21 de agosto de 2017, del Ministerio de Energía, nombró a don Andrés Romero Celedón para un segundo periodo en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía a contar del 06 de septiembre de 2017.

3. Que, de conformidad con lo señalado en el considerando N°1 anterior, con fecha 3 de noviembre 2017 se ha suscrito el convenio de desempeño entre el Ministro de Energía y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, en el cual se definieron objetivos de resultado de desempeño del cargo, las metas estratégicas anuales y los correspondientes indicadores y medios de verificación, con que se determinará el grado de cumplimiento del convenio para el periodo comprendido entre el 06 de septiembre de 2017 al 05 de septiembre de 2020.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, establecido en el artículo sexagésimo primero y siguientes de la Ley N°

19.882, suscrito entre don Andrés Romero Celedón, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, y el Ministro de Energía, para el período comprendido entre el 06 de septiembre de 2017, al 05 de septiembre de 2020, cuyo texto es del siguiente tenor:

## CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

### SECRETARIO EJECUTIVO

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

En Santiago, a 03 de noviembre de 2017, los Señores Andrés Rebolledo Smitmans, Ministro de Energía, y el Señor Andrés Romero Celedón, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, en adelante "El Secretario Ejecutivo", de conformidad con lo establecido en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la Ley N° 19.882 y en su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 172 del Ministerio de Hacienda, publicado el 01 de octubre de 2014, vienen a suscribir el siguiente Convenio de Desempeño:

**PRIMERO:** El señor Andrés Romero Celedón fue nombrado en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía por Decreto Supremo N° 10 A, de fecha 05 de septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, por un período de tres años a contar de esa fecha.

**SEGUNDO:** Habiendo dado cumplimiento a los compromisos definidos para el periodo señalado precedentemente, a lo exigido en los procedimientos regulados por la ley y el reglamento antes citado; y considerando la renovación en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, realizada por medio del Decreto Supremo N° 08 A, de 21 de agosto de 2017, del Ministerio de Energía, se establece el siguiente Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública para el periodo de tres años a contar del 06 de septiembre de 2017.

**TERCERO:** El Contenido del Convenio de Desempeño, es el siguiente:

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Andrés Romero Celedón
Cargo	Secretario Ejecutivo
Institución	Comisión Nacional de Energía
Fecha nombramiento	06 de septiembre de 2017
Dependencia directa del cargo	Ministro de Energía
Período de desempeño del cargo	06 de septiembre de 2017 – 05 de septiembre de 2020

Fecha evaluación 1er año de gestión	05 de septiembre de 2018
Fecha evaluación 2do año de gestión	05 de septiembre de 2019
Fecha evaluación 3er año de gestión	05 de septiembre de 2020

## II. MARCO ESTRATÉGICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

### Misión Institucional:

Generar condiciones para el desarrollo confiable, sustentable, inclusivo y de precios razonables de los Mercados Energéticos Chilenos a través de su regulación, monitoreo, análisis, tarifación y dictación de normativas técnicas, económicas y de seguridad, y asimismo asesorar a las autoridades en las materias del Sector Energético, mediante propuestas y análisis de carácter regulatorio.

### Objetivos Estratégicos:

1. Generar información oportuna y correcta a través del monitoreo, seguimiento y proyección de los niveles de confiabilidad, sustentabilidad y precios de los mercados energéticos, con el objeto de apoyar la adecuada toma de decisiones.
2. Desarrollar, proponer y dictar las normas legales, reglamentarias, técnicas, económicas y de seguridad que se requieran para lograr los objetivos de Política Energética en los mercados de referencia.
3. Implementar la regulación económica de los mercados energéticos en los casos y formas que establezca la legislación, con el objeto de contribuir a generar las condiciones para un desarrollo confiable, sustentable, inclusivo y de precios razonables.

Estos objetivos estratégicos han sido complementados a partir de un Proceso de Planificación Estratégica desarrollado por la institución, dando como resultado la siguiente apertura:

- Desarrollar e implementar los perfeccionamientos regulatorios que requiere el mercado energético.
- Mejorar y estandarizar cada uno de los procesos tarifarios permanentes y de dictación de normas técnicas.
- Implementar una política y mecanismo del monitoreo, inteligencia y evaluación del funcionamiento de los mercados eléctrico e hidrocarburos.
- Liderar institucionalmente la entrega de información útil en energía a la sociedad.
- Contar con las bases esenciales para posicionar a la CNE como un organismo regulador de Excelencia.

III. COMPROMISO DE DESEMPEÑO  
Año de gestión: (06/Septiembre/2017) al (05/Septiembre/2020)

Indicadores						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderador Año 1	Meta/Ponderador Año 2	Meta/Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Objetivo 1: Desarrollar e implementar los perfeccionamientos regulatorios que requiere el mercado energético para promover la competencia y reducir los costos de energía en el país. Ponderación: 30%						
Porcentaje de Propuestas de Cambios Normativos Elaboradas	$(N^{\circ} \text{ de propuestas de cambios normativos elaboradas en el año } t / N^{\circ} \text{ total de propuestas de cambios normativos planificadas a elaborar el año } t) * 100$	100% $(5/5) * 100$	100% $(4/4) * 100$	100% $(4/4) * 100$	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de la elaboración de las propuestas de cambio normativo planificadas.	El indicador del año 3: " Desarrollo de Resoluciones transitorias y/o reglamentos de Ley de Distribución" se encuentra sujeto a la promulgación de la Ley en el año de gestión N° 2

Planificación de Propuestas de Cambios Normativos a elaborar:

**Año 1:**

1. **Desarrollo de Propuestas (a)** Propuesta de nueva Ley de Distribución (Dx). (b) Propuesta de reglamento de tarificación y chequeo de rentabilidad en conformidad a la Ley de Gas. (c) Propuesta de reglamento de los sistemas de transmisión y de la Planificación de la transmisión. (d) Propuesta de reglamento de valorización y remuneración de la transmisión.
2. **Análisis y Propuesta de Mejora de Normas Técnicas:** (a) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Resolución N° 321 "Dicta norma técnica con exigencias de seguridad y calidad de servicio para el sistema interconectado del norte grande". (b) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Resolución N° 513 "Dicta norma técnica de conexión y operación de equipamiento de generación en baja tensión".
3. **Plan Normativo Eléctrico:** Cumplimiento de al menos un 80% del Plan Normativo eléctrico.

**Año 2:**

1. **Desarrollo de Propuestas:** Propuesta de modificación legal de Sistemas Medianos (SSMM) y aislados.
2. **Análisis y Propuesta de Mejora de Normas Técnicas:** (a) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Resolución N° 501 "Dicta norma técnica de conexión y operación de pequeños medios de generación distribuidos en instalaciones de media tensión". (b) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Resolución N° 54 Apruébese "Norma técnica de transferencias de potencia entre empresas generadoras" a que hace referencia el Decreto Supremo N° 62, de 2006.
3. **Plan Normativo Eléctrico:** Cumplimiento de al menos un 80% del Plan Normativo eléctrico.

**Año 3:**

1. **Desarrollo de Propuestas:** Desarrollo de Resoluciones transitorias y/o reglamentos de Ley de Distribución planificados elaborar en el período de evaluación correspondiente, de acuerdo a la planificación elaborada en el año de gestión N° 2. Sujeto a la promulgación de la Ley en ese mismo año.
2. **Análisis y Propuesta de Mejora de Normas Técnicas:** (a) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Res 638 "Apruébese norma técnica para la programación y coordinación de la operación de las unidades que utilicen gas natural regasificado". (b) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Resolución N° 114 "Aprueba norma técnica de homologación de las materias contenidas en procedimientos DO y DP de servicios complementarios a los que se refiere el Decreto N° 130, de 2011, del Ministerio de Energía".
3. **Plan Normativo Eléctrico:** Cumplimiento de al menos un 80% del Plan Normativo eléctrico.

**Objetivo 2: Diseñar, Analizar, Mejorar, Estandarizar y/o Automatizar los procesos tarifarios permanentes y de dictación de normas técnicas, a objeto de implementar la mejora continua en el desarrollo de los procesos que realiza la Comisión, contribuyendo con ello a la calidad y oportunidad de los mismos.**

**Ponderación: 30%**

Indicadores						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderador Año 1	Meta/Ponderador Año 2	Meta/Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de procesos tarifarios permanentes diseñados, estandarizados, analizados, mejorados y/o automatizados.	(N° de procesos permanentes diseñados, estandarizados, analizados, mejorados y/o automatizados en el año t /N° total de procesos permanentes planificados intervenir en el año t)*100	100% (3/3)*100	100% (5/5)*100	100% (5/5)*100	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de los procesos tarifarios permanentes diseñados, estandarizados, analizados, mejorados y/o automatizados de acuerdo a lo planificado.	Que se cuente con los recursos que permitan la automatización de los procesos planificados.

Planificación de procesos a estandarizar y/o análisis y propuesta de mejora:

**Año 1:**

1. **Estandarización de Procesos:** Estandarización del proceso de Precio de Nudo Corto Plazo (PNCP).
2. **Análisis y Propuesta de mejora de Procesos Tarifarios:** (a) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso tarifario de valorización de la transmisión. (b) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso tarifario de Sistemas Medianos (SSMM).

**Año 2:**

- Diseño de Procesos:** Diseño del nuevo Proceso de Planificación de la Transmisión, según Ley 20.936
- Automatización de Procesos:** (a) Automatización del proceso de Precio Medio Mercado (PMM). (b) Automatización del proceso de Precio de Nudo Corto Plazo (PNCP). (c) Automatización del proceso de Precio de Nudo Promedio (PNP) con Equidad tarifaria residencial (ERT) y Reconocimiento a la Generación Local (RGL).
- Análisis y Propuesta de mejora de Procesos Tarifarios:** Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso de Planificación de la transmisión anterior como insumo para el diseño del nuevo proceso.

**Año 3:**

- Estandarización de Procesos:** (a) Estandarización del Proceso Participativo de Desarrollo de Normas Técnicas. (b) Estandarización del proceso de Previsión de Demanda. (c) Estandarización del proceso de Planificación de la Transmisión.
- Análisis y Propuesta de mejora de Procesos Tarifarios:** (a) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso tarifario de Precio de Nudo Promedio (PNP). (b) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso tarifario de Precio de Nudo Corto Plazo (PNCP).

**Objetivo 3: Implementar una política y mecanismo de monitoreo, inteligencia y evaluación del funcionamiento de los mercados eléctrico e hidrocarburos, con el objeto de contribuir al desarrollo de los marcos regulatorios y tarifarios respectivos.**

**Ponderación: 10%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderador Año 1	Meta/Ponderador Año 2	Meta/Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de Cumplimiento de las actividades ejecutadas en el marco de la implementación de la Política de Monitoreo de Mercados	(N° de actividades ejecutadas en el marco de la implementación de la Política de Monitoreo de Mercados en el año t/N° total de actividades planificadas a ejecutar en el marco de la implementación de la Política de Monitoreo de Mercados en el año t)*100	100% (2/2)*100	100% (2/2)*100	100% (2/2)*100	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando informe que da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco de la implementación de la Política de Monitoreo de Mercados, de acuerdo a lo planificado.	Que se cuente con recursos para la ejecución de actividades planificadas.

Planificación de actividades de implementación de la Política de Monitoreo:

**Año 1:** (a) Informe de chequeo de rentabilidad 2016 de distribuidoras de Gas. (b) Implementación de al menos un 60% del Plan de Monitoreo (La planificación de las actividades que contendrá el plan de monitoreo a realizar en el año calendario, será elaborada durante el primer bimestre del año correspondiente). El porcentaje de implementación del Plan de Monitoreo, se medirá en función de la cantidad de actividades ejecutadas v/s la cantidad de actividades planificadas a realizar durante el año de gestión.

**Año 2:** (a) Informe de chequeo de rentabilidad 2017 distribuidoras de gas, bajo nueva ley de gas. (b) Implementación de al menos un 60% del Plan de Monitoreo (La planificación de las actividades que contendrá el plan de monitoreo a realizar en el año calendario, será elaborada durante el primer bimestre del año correspondiente). El porcentaje de implementación del Plan de Monitoreo, se medirá en función de la cantidad de actividades ejecutadas v/s la cantidad de actividades planificadas a realizar durante el año de gestión.

**Año 3:** (a) Informe de chequeo de rentabilidad 2018 distribuidoras de gas. (b) Implementación de al menos un 60% del Plan de Monitoreo (La planificación de las actividades que contendrá el plan de monitoreo a realizar en el año calendario, será elaborada durante el primer bimestre del año correspondiente). El porcentaje de implementación del Plan de Monitoreo, se medirá en función de la cantidad de actividades ejecutadas v/s la cantidad de actividades planificadas a realizar durante el año de gestión.

**Objetivo 4: Poner a disposición de la ciudadanía información relevante del mercado energético para aumentar su competitividad, contribuyendo con ello a la implementación de la Agenda de Energía.**

**Ponderación: 20%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderador			Medios de Verificación	Supuestos
		Año 1	Año 2	Año 3		
Porcentaje de mecanismos de difusión y visualización de información energética desarrollados.	(N° mecanismos de difusión y visualización de información energética implementados en el año t/ N° total de mecanismos de difusión y visualización de información energética planificados para el año t)*100	100% (2/2)*100	100% (2/2)*100	100% (1/1)*100	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de los mecanismos de difusión y visualización de información energética desarrollados, de acuerdo a lo planificado.	Que se cuente con recursos para el desarrollo de mecanismos de difusión y visualización de información energética.

Planificación Desarrollo mecanismos para difundir y visibilizar la información energética:

**Año 1:** (a) Plataforma de información energética regional. (b) Homologación plataformas "bencinaenlinea", "gasenlinea", "gasdered".

**Año 2:** (a) Institucionalización de Energía Abierta. (b) Desarrollo de sistema de información en línea de precios de electricidad.

**Año 3:** Implementación de sistema de información en línea de precios de electricidad.



**Objetivo 5: Mejorar las herramientas de Gestión con el fin de apoyar el correcto y oportuno desarrollo de las funciones al interior de la Institución.**

**Ponderación: 10%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderador Año 1	Meta/Ponderador Año 2	Meta/Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de Herramientas de Apoyo a la Gestión desarrolladas.	(N° de herramientas de apoyo a la gestión ejecutadas en el año t/ N° total de herramientas de apoyo a la gestión planificadas ejecutar en el año t)*100	100% (2/2)*100	100% (1/1)*100	100% (1/1)*100	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las herramientas de apoyo a la gestión desarrolladas, de acuerdo a lo planificado.	No existen supuestos asociados al indicador

Planificación Desarrollo de Herramientas de apoyo a la Gestión:

**Año 1:** (a) Institucionalizar (reguladamente) la participación colaborativa como método de trabajo interno y con los agentes del sector. (b) Elaboración y Ejecución del Programa de formación interno (3 actividades de formación interna realizadas por cada departamento; Eléctrico; Hidrocarburos; Jurídico; Regulación Económica; Administración y Finanzas; Gestión de Personas; Estadística e Información Energética)

**Año 2:** Elaboración y Ejecución del Programa de formación interno (3 actividades de formación interna realizadas por cada departamento: Eléctrico; Hidrocarburos; Jurídico; Regulación Económica; Administración y Finanzas; Gestión de Personas; Estadística e Información Energética)

**Año 3:** Elaboración y Ejecución del Programa de formación interno (3 actividades de formación interna realizadas por cada departamento: Eléctrico; Hidrocarburos; Jurídico; Regulación Económica; Administración y Finanzas; Gestión de Personas; Estadística e Información Energética)

**TERCERO:** El Presente Convenio tendrá una duración de tres años, a contar del 06 de septiembre de 2017.

El presente Convenio se suscribe en tres copias, idénticas e igualmente válidas.

Firman:

Andrés Rebolledo Smitmans  
Ministro de Energía.

Andrés Romero Celedón  
Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía.

**2. CONFORME** a lo dispuesto en el Párrafo V del Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos establecido en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882, el Ministerio de Energía emitirá una resolución informando el grado de cumplimiento de las metas estratégicas y objetivos de gestión comprometidos, lo que será comunicado a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

**3. REMÍTASE** copia de esta resolución y del respectivo Convenio de Desempeño a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su registro.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS  
MINISTRO DE ENERGÍA

  
MMC/MZA/HMB/JCF

Distribución:

- 1 Gabinete Subsecretaría de Energía.
- 2 Unidad de Auditoría Ministerial.
- 3 Comisión Nacional de Energía.
- 4 Dirección Nacional del Servicio Civil.
- 5 Archivo



## CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

### SECRETARIO EJECUTIVO

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

En Santiago, a 03 de noviembre de 2017, los Señores **Andrés Rebolledo Smitmans**, Ministro de Energía, y el Señor **Andrés Romero Celedón**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, en adelante “El Secretario Ejecutivo”, de conformidad con lo establecido en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la Ley N° 19.882 y en su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 172 del Ministerio de Hacienda, publicado el 01 de octubre de 2014, vienen a suscribir el siguiente Convenio de Desempeño:

**PRIMERO:** El señor Andrés Romero Celedón fue nombrado en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía por Decreto Supremo N° 10 A, de fecha 05 de septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, por un período de tres años a contar de esa fecha.

**SEGUNDO:** Habiendo dado cumplimiento a los compromisos definidos para el periodo señalado precedentemente, a lo exigido en los procedimientos regulados por la ley y el reglamento antes citado; y considerando la renovación en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, realizada por medio del Decreto Supremo N° 08 A, de 21 de agosto de 2017, del Ministerio de Energía, se establece el siguiente Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública para el periodo de tres años a contar del 06 de septiembre de 2017.

**TERCERO:** El Contenido del Convenio de Desempeño, es el siguiente:

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Andrés Romero Celedón
Cargo	Secretario Ejecutivo
Institución	Comisión Nacional de Energía

Fecha nombramiento	06 de septiembre de 2017
Dependencia directa del cargo	Ministro de Energía
Período de desempeño del cargo	06 de septiembre de 2017 – 05 de septiembre de 2020
Fecha evaluación 1er año de gestión	05 de septiembre de 2018
Fecha evaluación 2do año de gestión	05 de septiembre de 2019
Fecha evaluación 3er año de gestión	05 de septiembre de 2020

## II. MARCO ESTRATÉGICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

### Misión Institucional:

Generar condiciones para el desarrollo confiable, sustentable, inclusivo y de precios razonables de los Mercados Energéticos Chilenos a través de su regulación, monitoreo, análisis, tarificación y dictación de normativas técnicas, económicas y de seguridad, y asimismo asesorar a las autoridades en las materias del Sector Energético, mediante propuestas y análisis de carácter regulatorio.

### Objetivos Estratégicos:

1. Generar información oportuna y correcta a través del monitoreo, seguimiento y proyección de los niveles de confiabilidad, sustentabilidad y precios de los mercados energéticos, con el objeto de apoyar la adecuada toma de decisiones.
2. Desarrollar, proponer y dictar las normas legales, reglamentarias, técnicas, económicas y de seguridad que se requieran para lograr los objetivos de Política Energética en los mercados de referencia.
3. Implementar la regulación económica de los mercados energéticos en los casos y formas que establezca la legislación, con el objeto de contribuir a generar las condiciones para un desarrollo confiable, sustentable, inclusivo y de precios razonables.

Estos objetivos estratégicos han sido complementados a partir de un Proceso de Planificación Estratégica desarrollado por la institución, dando como resultado la siguiente apertura:

- Desarrollar e implementar los perfeccionamientos regulatorios que requiere el mercado energético.
- Mejorar y estandarizar cada uno de los procesos tarifarios permanentes y de dictación de normas técnicas.
- Implementar una política y mecanismo del monitoreo, inteligencia y evaluación del funcionamiento de los mercados eléctrico e hidrocarburos.
- Liderar institucionalmente la entrega de información útil en energía a la sociedad.
- Contar con las bases esenciales para posicionar a la CNE como un organismo regulador de Excelencia.



III. COMPROMISO DE DESEMPEÑO  
Año de gestión: (06/Septiembre/2017) al (05/Septiembre/2020)

Objetivo 1: Desarrollar e implementar los perfeccionamientos regulatorios que requiere el mercado energético para promover la competencia y reducir los costos de energía en el país.

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderador Año 1	Meta/Ponderador Año 2	Meta/Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de Propuestas de Cambios Normativos Elaboradas	$(\text{N}^\circ \text{ de propuestas de cambios normativos elaboradas en el año } t / \text{N}^\circ \text{ total de propuestas de cambios normativos planificadas a elaborar el año } t) * 100$	100% $(5/5) * 100$	100% $(4/4) * 100$	100% $(4/4) * 100$	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el período de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de la elaboración de las propuestas de cambio normativo planificadas.	El indicador del año 3: "Desarrollo de Resoluciones transitorias y/o reglamentos de Ley de Distribución" se encuentra sujeto a la promulgación de la Ley en el año de gestión N° 2



Planificación de Propuestas de Cambios Normativos a elaborar:

**Año 1:**

1. **Desarrollo de Propuestas** (a) Propuesta de nueva Ley de Distribución (Dx). (b) Propuesta de reglamento de tarifación y chequeo de rentabilidad en conformidad a la Ley de Gas. (c) Propuesta de reglamento de los sistemas de transmisión y de la Planificación de la transmisión. (d) Propuesta de reglamento de valorización y remuneración de la transmisión.
2. **Análisis y Propuesta de Mejora de Normas Técnicas:** (a) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Resolución N° 321 "Dicta norma técnica con exigencias de seguridad y calidad de servicio para el sistema interconectado del norte grande". (b) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Resolución N° 513 "Dicta norma técnica de conexión y operación de equipamiento de generación en baja tensión".
3. **Plan Normativo Eléctrico:** Cumplimiento de al menos un 80% del Plan Normativo eléctrico.

**Año 2:**

1. **Desarrollo de Propuestas:** Propuesta de modificación legal de Sistemas Medianos (SSMM) y aislados.
2. **Análisis y Propuesta de Mejora de Normas Técnicas:** (a) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Resolución N° 501 "Dicta norma técnica de conexión y operación de pequeños medios de generación distribuidos en instalaciones de media tensión". (b) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Resolución N° 54 Apruébese "Norma técnica de transferencias de potencia entre empresas generadoras" a que hace referencia el Decreto Supremo N° 62, de 2006.
3. **Plan Normativo Eléctrico:** Cumplimiento de al menos un 80% del Plan Normativo eléctrico.

**Año 3:**

1. **Desarrollo de Propuestas:** Desarrollo de Resoluciones transitorias y/o reglamentos de Ley de Distribución planificados elaborar en el período de evaluación correspondiente, de acuerdo a la planificación elaborada en el año de gestión N° 2. Sujeto a la promulgación de la Ley en ese mismo año.
2. **Análisis y Propuesta de Mejora de Normas Técnicas:** (a) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Res 638 "Apruébese norma técnica para la programación y coordinación de la operación de las unidades que utilicen gas natural regasificado". (b) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Resolución N° 114 "Aprueba norma técnica de homologación de las materias contenidas en procedimientos DO y DP de servicios complementarios a los que se refiere el Decreto N° 130, de 2011, del Ministerio de Energía".
3. **Plan Normativo Eléctrico:** Cumplimiento de al menos un 80% del Plan Normativo eléctrico.



**Objetivo 2:** Diseñar, Analizar, Mejorar, Estandarizar y/o Automatizar los procesos tarifarios permanentes y de dictación de normas técnicas, a objeto de implementar la mejora continua en el desarrollo de los procesos que realiza la Comisión, contribuyendo con ello a la calidad y oportunidad de los mismos.

**Ponderación: 30%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderador Año 1	Meta/Ponderador Año 2	Meta/Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de procesos tarifarios permanentes diseñados, estandarizados, mejorados y/o automatizados.	(N° de procesos permanentes diseñados, estandarizados, mejorados y/o automatizados en el año t / N° total de procesos permanentes planificados intervenir en el año t) * 100	100% $(3/3) * 100$	100% $(5/5) * 100$	100% $(5/5) * 100$	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando informe que da cuenta de los procesos tarifarios permanentes diseñados, estandarizados, analizados, mejorados y/o automatizados de acuerdo a lo planificado.	Que se cuente con los recursos que permitan la automatización de los procesos planificados.

Planificación de procesos a estandarizar y/o análisis y propuesta de mejora:

**Año 1:**

- 1. Estandarización de Procesos:** Estandarización del proceso de Precio de Nudo Corto Plazo (PNCP).
- 2. Análisis y Propuesta de mejora de Procesos Tarifarios:** (a) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso tarifario de valorización de la transmisión. (b) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso tarifario de Sistemas Medianos (SSMM).





**Año 2:**

1. **Diseño de Procesos:** Diseño del nuevo Proceso de Planificación de la Transmisión, según Ley 20.936
2. **Automatización de Procesos:** (a) Automatización del proceso de Precio Medio Mercado (PMM). (b) Automatización del proceso de Precio de Nudo Corto Plazo (PNCP). (c) Automatización del proceso de Precio de Nudo Promedio (PNP) con Equidad tarifaria residencial (ERT) y Reconocimiento a la Generación Local (RGL).
3. **Análisis y Propuesta de mejora de Procesos Tarifarios:** Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso de Planificación de la transmisión anterior como insumo para el diseño del nuevo proceso.

**Año 3:**

1. **Estandarización de Procesos:** (a) Estandarización del Proceso Participativo de Desarrollo de Normas Técnicas. (b) Estandarización del proceso de Previsión de Demanda. (c) Estandarización del proceso de Planificación de la Transmisión.
2. **Análisis y Propuesta de mejora de Procesos Tarifarios:** (a) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso tarifario de Precio de Nudo Promedio (PNP). (b) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso tarifario de Precio de Nudo Corto Plazo (PNCP).

**Objetivo 3: Implementar una política y mecanismo de monitoreo, inteligencia y evaluación del funcionamiento de los mercados eléctrico e hidrocarburos, con el objeto de contribuir al desarrollo de los marcos regulatorios y tarifarios respectivos.**

**Ponderación: 10%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderador			Medios de Verificación	Supuestos
		Año 1	Año 2	Año 3		
Porcentaje de Cumplimiento de las actividades ejecutadas en el marco de la implementación de la Política de Monitoreo de Mercados	(N° de actividades ejecutadas en el marco de la implementación de la Política de Monitoreo de Mercados en el año t) * 100	100% (2/2)*100	100% (2/2)*100	100% (2/2)*100	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco de la implementación de la Política de Monitoreo de Mercados, de acuerdo a lo planificado.	Que se cuente con recursos para la ejecución de actividades planificadas.



Planificación de actividades de implementación de la Política de Monitoreo:

**Año 1:** (a) Informe de chequeo de rentabilidad 2016 de distribuidoras de Gas. (b) Implementación de al menos un 60% del Plan de Monitoreo (La planificación de las actividades que contendrá el plan de monitoreo a realizar en el año calendario, será elaborada durante el primer bimestre del año correspondiente). El porcentaje de implementación del Plan de Monitoreo, se medirá en función de la cantidad de actividades ejecutadas v/s la cantidad de actividades planificadas a realizar durante el año de gestión.

**Año 2:** (a) Informe de chequeo de rentabilidad 2017 distribuidoras de gas, bajo nueva ley de gas. (b) Implementación de al menos un 60% del Plan de Monitoreo (La planificación de las actividades que contendrá el plan de monitoreo a realizar en el año calendario, será elaborada durante el primer bimestre del año correspondiente). El porcentaje de implementación del Plan de Monitoreo, se medirá en función de la cantidad de actividades ejecutadas v/s la cantidad de actividades planificadas a realizar durante el año de gestión.

**Año 3:** (a) Informe de chequeo de rentabilidad 2018 distribuidoras de gas. (b) Implementación de al menos un 60% del Plan de Monitoreo (La planificación de las actividades que contendrá el plan de monitoreo a realizar en el año calendario, será elaborada durante el primer bimestre del año correspondiente). El porcentaje de implementación del Plan de Monitoreo, se medirá en función de la cantidad de actividades ejecutadas v/s la cantidad de actividades planificadas a realizar durante el año de gestión.

**Objetivo 4: Poner a disposición de la ciudadanía información relevante del mercado energético para aumentar su competitividad, contribuyendo con ello a la implementación de la Agenda de Energía.**

**Ponderación: 20%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderador			Medios de Verificación	Supuestos
		Año 1	Año 2	Año 3		
Porcentaje de mecanismos de difusión y visualización de información energética desarrollados.	$(N^{\circ} \text{ mecanismos de difusión y visualización de información energética implementados en el año } t / N^{\circ} \text{ total de mecanismos de difusión y visualización de información energética planificados para el año } t) * 100$	100% $(2/2) * 100$	100% $(2/2) * 100$	100% $(1/1) * 100$	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando informe que da cuenta de los mecanismos de difusión y visualización de información energética desarrollados, de acuerdo a lo planificado.	Que se cuente con recursos para el desarrollo de mecanismos de difusión y visualización de información energética.

Planificación Desarrollo mecanismos para difundir y visibilizar la información energética:

**Año 1:** (a) Plataforma de información energética regional. (b) Homologación plataformas "bencinaenlinea", "gasenlinea", "gasdered".

**Año 2:** (a) Institucionalización de Energía Abierta. (b) Desarrollo de sistema de información en línea de precios de electricidad.

**Año 3:** Implementación de sistema de información en línea de precios de electricidad.



**Objetivo 5: Mejorar las herramientas de Gestión con el fin de apoyar el correcto y oportuno desarrollo de las funciones al interior de la Institución.**

**Ponderación: 10%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderador Año 1	Meta/Ponderador Año 2	Meta/Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de Herramientas de Apoyo a la Gestión desarrolladas.	(N° de herramientas de apoyo a la gestión ejecutadas en el año / N° total de herramientas de apoyo a la gestión planificadas ejecutar en el año) * 100	100% (2/2)*100	100% (1/1)*100	100% (1/1)*100	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las herramientas de apoyo a la gestión desarrolladas, de acuerdo a lo planificado.	No existen supuestos asociados al indicador

Planificación Desarrollo de Herramientas de apoyo a la Gestión:

**Año 1:** (a) Institucionalizar (reguladamente) la participación colaborativa como método de trabajo interno y con los agentes del sector. (b) Elaboración y Ejecución del Programa de formación interno (3 actividades de formación interna realizadas por cada departamento; Eléctrico; Hidrocarburos; Jurídico; Regulación Económica; Administración y Finanzas; Gestión de Personas; Estadística e Información Energética)

**Año 2:** Elaboración y Ejecución del Programa de formación interno (3 actividades de formación interna realizadas por cada departamento: Eléctrico; Hidrocarburos; Jurídico; Regulación Económica; Administración y Finanzas; Gestión de Personas; Estadística e Información Energética)

**Año 3:** Elaboración y Ejecución del Programa de formación interno (3 actividades de formación interna realizadas por cada departamento: Eléctrico; Hidrocarburos; Jurídico; Regulación Económica; Administración y Finanzas; Gestión de Personas; Estadística e Información Energética)



**TERCERO:** El Presente Convenio tendrá una duración de tres años, a contar del 06 de septiembre de 2017.

El presente Convenio se suscribe en tres copias, idénticas e igualmente válidas.



**Andrés Romero Celedón**  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía



**Andrés Rebolledo Smitmans**  
Ministro de Energía